BOHRIN



ORIGIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gebernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre Provincia... 8'50 > > Extranjero.. 10'00 > >

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 24.)

Dirección general de Obras públicas

Expropiaciones. - Puertos

Visto el recurso de alzada presentado por D. José María Menéndez, de Pola, contra la providencia gubernativa recaída en el expediente de ocupación temporal de la Punta y Península de Gayo, necesarios para la construcción de las obras del Puerto de Luanco:

1.º Resultando que, según la Ley y Reglamento de expropiación forzosa para la ocupación temporal durante siete años de los terrenos del recurrente, llegado el período del justiprecio tasaron la indemnización, el perito de los contratistas en 148,93 pesetas y el del propietario en 4.323,14 pesetas con cuyo motivo, planteada así la divergencia se nombró por el Juez un tercer perito, el cual fijó la cantidad de 559,78 pesetas como precio de la indemnización.

2.º Resultando que el Gobernador después de vistos los informes de la Jefatura de Obras públicas y de la Comisión provincial y de acuerdo con ellos, dictó providencia fijando la indemnización en las 559,78 pesetas señaladas por el tercer perito.

3.º Resultando que el recurrente, fundado en que lesiona sus intereses la providencia objeto del recurso pide se deje sin efecto y se acuerde en su lugar la formación de expediente de expropiación de la cantera y caminos de servicio para las obras del puerto de Luanco en construcción por que de todo ello se están utilizando los contratistas.

Considerando que la tasación del perito del propietario se inspira en la pasión natural del que como mandatario defiende los intereses de la parte careciendo, sin duda por esta causa de razonamientos que demuestren su justificación.

Considerando que el justiprecio del tercer perito, más imparcial y con mayor libertad de criterio, por el orígen de su nombramiento, aparece acertado y así lo estiman los informes del Ingeniero y de la Comisión provincial.

Considerando que no existe, como pretende el recurrente, horno de cal, canteras en explotación y caminos de su propiedad que deban expropiarse,

según hacen constar en sus razonados informes el ingeniero de las obras y el Jefe de las de su provincia, quienes afirman, por conocimiento propio del terreno, que si hubo en algún tiempo horno por vía de ensayo fué abandonado por los antepasados del recurrente y solo quedan en él algunos vestigios inestimables é innecesarios para el fin de este expediente.

Considerando que es incuestionable la facultad de la Administración para ocupar temporalmente por razón de sus obras los terrenos para las mismas necesarios.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la providencia apelada desestinando, en su consecuencia, el recurso presentado contra la misma.

De orden del señor Ministro, y con inclusión del expediente original lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Agosto de 1905.—El Director general, F. Requejos

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Y no habiéndose presentado recurso contra la Real orden que antecede, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y 55 del Reglamento para su ejecución, he acordado declararla firme y consentida por haber transcurrido el plazo legal señalado en los artículos citados, que se publique en el Boletin oficial de la provincia y señalar las once del dia 5 del mes de Marzo próximo para proceder al pago de la expresada finca, en las Consistoriales del Ayuntamiento de Gozón, á cuyo efecto concurrirán las partes interesadas en el día y hora señaladas al Ayuntamiento antes mencionado.

Oviedo 21 de Febrero de 1906. —El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 651

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular número 14

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice:

«El Ministerio de Estado, con referencia al Sr. Encargado de Negocios de Cuba en esta Corte, participa haber sido suprimidos los Consulados de aquella Nación en esa Capital y en Luarca, incorporándose su jurisdicción al Consulado en Gijón.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo 24 de Febrero de 1903.— El Gobernador, Felipe Rodriguez de Arellano.

Anuncio.

Según lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Director General de la Cria Caballar y Remonta, en 1.º de Abril próximo quedan establecidas las paradas provisionales del Estado pertenecientes al 4.º Depósito en esta provincia.

Lo que se hace público en este Bo-LETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviédo 24 de Febrero de 1906.— El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 6)5

Requisitoria

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los inscriptos Victoriano Pelaez y Pelaez y Nicasio Rodríguez y Riego, el primero hijo de Manuel y Valentina, de diecinueve años de edad y natural de Cudillero; el segundo de Manuel y Evarista, natural del referido pueblo y de diecinueve años, á quienes se sigue causa por la Ayudantía Militar de Marina de Avilés por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada.

En caso de ser habidos se pondrán á disposición de la citada autoridad de marina que los reclama.

Oviedo 24 de Febrero de 1906. —El Gebernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al aúm. 696

Comisión provincial de Oviedo

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Secretario de la Excma. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: que de los antecedentes

que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en le presente mes, á saber:

Ptas. Cts.

Ración de pan, de 70 decá-	
gramos	0 36
tros	1 23
Id. de paja de 6 kilógramos	0 68
Id. de yerba de 12 id	1 25
Litro de aceite	1. 38
Kilógramo de carbón	0 16
Quintal métrico de leña	3 98
Kilógramo de carne	1 57
Litro de vino	0 93

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 22 de Febrero de 1906.=
P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo A. Uría.=El Vicepresidente, Ramón Prieto.

R. al núm. 691

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Explosivos.—Anuncio

La representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mútuo comunica á esta Delegación haber autorizado los nombramientos de Agentes para ejercer la vigilancia y evitar el fraude y contrabando de pólvoras y demás materias explosivas en esta provincia, hechos por la Sociedad «Unión Española de Explosivos» á favor de D. José García Fernández y D. Amador Ordoñez Tuñón.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial para conocimiento del público.

Oviedo 16 de Febrero de 1906. --El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

R. al núm 690.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

RELACION por orden de méritos de las Maestras y Maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el Boletin oficial de Oviedo, de 7 de Octubre de 1905.

MAESTRAS

NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeña	Provincia	Mayor suedo dís- frutado	Titulo que poseen	Servicios en propiedad.		inte	Servicios nterinos		Escuela para que se les propone	
											Pes
María Práxedes Lombardía	Felechosa. Cordovero.	Oviedo. Id.	625 625	Superior Id.	18 9 12 10	28 12			100	San Juan de Beleño. Urbiés, Mieres.	65
[1]	Alienes. Lorío.	Id.	625	Id. Id.	10 3 8 1	26			5	Sames, Amievā.	6:
	San Roque del Prado.	Id.	625 625	Id.	8 1 2	11	Taral I			Lavio, Salas. San Miguel de Ucio.	5
Genadia Villa Beltrán	Valle de Ardisana. Arroyo.	IJ. Palencia.	625 500	Elemental	2 6	. »		SIN	81)	La Corrada, S. del Barco.	6
Julita Rodríguez Iturbe	Cármenes,	León.	500	Superior	12 8	17		ball	102	Villandás, Grado.	006
Celestina Fernández Rivera	La Bastida. Vega (Aller).	Salamanca. Oviedo.	500	Id. Elemental	12 4 11 10	19	TE ST			Balduno, Regueras. Tolivia, Laviana,	. 6
Eulalia González de la Vega	Villanueva del Pontedo Vidrialles.	León, Zamora.	500 500	Superior Id.	8 11	6 9				La Foz, Morcin.	6
Rosa Ordoñez Diaz María Concepción Villa Beltran	S. Esteban de Morcín. Sto. Tomás de Collía.	Oviedo. Id.	500 500	Id. Elemental	8 5	20				Celada, Villaviciosa.	(
Eusebia Rodriguez Bragulat	Ligos. Renuncio.	Soria. Burgos.	500 500	ld. Superior	7 8	12				Orlé, Caso, Ayones, Valdés.	(
Evelia del Bosque Pablos	Buitrago.	Madrid:	500	Id.	7 *	*				El Fresno, Gijón.	
María Consuelo Sanz Pastor	Villaldovin.	Burgos. Palencia.	500 500	· Id.	6 8	29 16		Mil.	-10-1	Perlavia, Oviedo.	1
Cunegunda Marcos Valle Encarnación Escobar Requejo		Burgos.	500	Elemental Superior.	6 3	6 22		54		Nembro, Gozón.	Į.
Francisca Calvo Mangas	Valsemana.	Zamora. León.	500 500	Id.	5 11	1.0000000000000000000000000000000000000				a mandanya in mandana	
María Rosa Porto Gallego	Villarino de Manzanas.	Zamora.	603	I don ship	5 5	10.00	en e			or astronomic der interferende in Legende scoren werden in der eine Legende in	102
	Coso.	Lugo. Zamora.	500	Elemental Superior	5 4	24		817		out life know set it o	194
	Capela. Berbes.	Coruña. Oviedo.	500	Elemental Superior	5 2 5 »	6 2	14	120		Meré, Llanes.	10
	Torres.	Burgos. Oviedo.	500	ld. Elemental	4 5	7		0.20	5 18	adjustiquição de ospense	295
M.ª Esperanza Gutierrez Rodríguez.	Balmori.	Id. est	500	Superior	4 2	18	7		Jan 1	a compación temposid s	.13
María Carmen Lopez Carvajal Cristina García Lorenzo	Barcio.	Palencia. Salamanca.	500 500	Jd.	4 2	12 17				es sources out on sour of lab observer brobesed.	
María Consuelo Diaz González Francisca Fernández Orduña		Leon. Zamora.	500 500	Superior	3 10	27		ed b	199	S Martin de Podes, Gozón	9.1
	Camoca.	Oviedo. Id.	500 500	Id.	3 8	9 5		100	1151	Granda, Siero.	
Alejandra Concepción Fernández	Quintanilla del Valle.	León.	500	Id.	3 8	1		1	2.15	an abantusin oxiom ox	
	Navahermosa.	Palencia. Avila,	500 500	Elemental Superior	3 3	3		111	3/1	il la por ordanon se situ se al cell lancer de deleca	l-sg
Consolación Antolin Palacios Fidencia Rebollada González		León. Palencia.	500 500	Id. nov b	3 2	9 8				niosmy creas and society	
Avelina Margarita Miranda	Breceña. Villamuñío.	Oviedo. León,	500 500	Elemental Id.	3 2	N N	d.			and the second second	He
Micaela Fernández García	Villaobispo.	Ld.	500	ne Eliquoine	2 11	11		Til		edord In any objectionald named all solety of the	oq
María Dolores Rojo Diego.	Librán-Pardamaza. Granda (Parres).	ld. Oviedo.	500 500	Id.	2 5	10	id.	-61		dow exhibiting sandfil als g	lui.
Herminia Obregón Alonso Benífrida Rodriguez Canseco	Rebollada. Sorribas.	Id. León.	500	Superior Elemental	$\begin{vmatrix} 2 & 4 \\ 2 & 3 \end{vmatrix}$	27	S	-11	BI	San Salvador, Teverga.	
Delfina Morollón Fernández		Id. Oviedo.	500	Id. Superior	2 2	23		7-92		Poago, Gijón, Landing	ET C
Onofra García Rodriguez	Tuña. Rales.	Id.	500	Id.	1 10	5	CI .			source terror person	1 0
Tarsila Ferreira Duque	Caño-Tornín.	Id.	500 500	Elemental Superior	1 4	14		-0		Armiello, Mieres.	1815
DESTRUCTION OF THE PROPERTY OF	Beramuy. Celis.	Huesca. Santander.	500	Id. Elemental	$\begin{vmatrix} 1 & 4 \\ 1 & 4 \end{vmatrix}$	11 2		210		staner leb ensjele skonobis Sistema se en servicies	10.15
	Santa Eulalia (Tineo). Ondes.	Oviedo. Id.	500	Id.	$\begin{vmatrix} 1 & 4 \\ 1 & 4 \end{vmatrix}$	>	1	7	24	ig formation de experie	
Justa Redal Gutierrez	Rebollosa de Escuderos La Magdalena.	Carlotte Street	500 500	Superior Id.	1 3	21				e . w apolitac di si maini i Unit	
Antolina González Sanchez.	Corrales.	León.	500	Elemental	1 1	5			304	Marcenado, Siero.	
Filomena Estévez Rivera	Sermo. Cabrera y Espinosa.	Oviedo. León.	500 500	Superior Elemental	10	19	3	die	N (A)	L telestication relience on oil	9
María Rosario Oviedo Piquero Felisa Vizcaino González.	La Foz. Matalbaniega.	Oviedo. Palencia.	500	Superior Id.	108	7 21		141	435	and the contract of the	1207 110
Dolores Crecente Penado	Fresnedo. Urria.	Oviedo.	500 500	Id.	7 6	27	9	9	29	nalogram or commonwering (who	
Juana Costoya	Genestaza.	Id.	500	Elemental	6	5	2	2	1000000	Collada, Siero.	0
Aurelia Fernández Alvarez	Pendás-Bode. Rubiano.	Ici. Ici.	500 500	Id.	6	5	1	7	28	arette, sinust non per estare	29
	San Esteban-Pastur. Santa Ana.	Id.	500 500	Superior Elemental	6	211	1	2	19	nicatos (ps. deministrati An.	10
Emilia Marbán Gutierrez	Genicera.	León. Id.	500 500	ld. Superior	5 5	29		0.00	110	rei le see almeshise	
Emilia Montero Martin	Tarna de Caso.	Oviedo.	500	Elemental	5	25	2	1	400	Busto, Villaviciosa.	laf.
Andrea Gil Lucas	Candaosa-Añides. La Montaña.	ld. Id.	500	Superior Id.	5	25 22	. 1	10	180	Villa, Corvera	NO.
	Calleras (sustitución). Castañedo (sustitución)	Id. Id.	500 500	Elemental C.º de aptirud	anily H	6		-		Celón, Villagrufe. Santo Adriano.	011
Juana Sanchez Román			orted act	Elemental	an in a su	A CA	11	4	26		
Amparo García Iglesias			di sahal	Id.	CONTROL DA	e)	10	7	24	nsixi nor ngipupumahisi	5
Fidela del Rio Calvo Amparo García Iglesias Demetria Gomez Segovia	Land Bally Committee of the Committee of	velā v	T latte	Superior	10.6/2 8	10,211	8	Sag	27	(Continuará.)	15

addition absolute 50 be

· us raight gray madely exp Ludeigong Da

Nota.—Las que figuran con los números 50 y 76 fueron propuestas en León.

PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1905

SECCIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

RESUMEN de gastos de las cuentas del segundo trimestre correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia.

ICDI OO	GASTOS	2 POLICÍA	POLICÍA UR-	Bill of Fig.	bus statue	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	B31.
IEBL OS DB	BI. AYUNTA-	DE SEGURIDAD	BANA Y RURAL	INSTRUCCIÓN PÚBLICA	BENEFICEN- CIA	OBRAS PUBLICAS	CORRECCIÓN PUBLICA	MONTES	CARGAS	OBRAS DE NUEVA COSTRUCCIÓN	IMPREVIS- TOS	AMPLIACIÓN	RESULTAS	DEVOLU-	VARIOS	T TTA Peseta
ler	4,868 13 875 856 65 65 81 4.297 62 2.922 5.915 82 2.367 50 3.416 85 862 30 686 13 6.582 48 1.299 64 7.324 22 875 5.900 44 650 7.225 57 1.277 50 4.479 18 2.659 50 1.002 50 3.441 50 5.557 93 7.538 11 4.037 54 717 33 9.629 30 580	350 95 850 55 — — — — — — — — — — — — — — — — — —	12	1.235 83 445 60 2.345 58 250 06 3.132 88 273 78 1.262 73 36.270 43 534 75 1.154 45 ————————————————————————————————————	1.548 42 4.887 4.887 388 50 689 85 100 3.437 97 292 25 92 50 80 480 480 250 18:523 56 6 50 1.757 825 1.857 78 10.086 95 857 95 10.4 75 688 10 13.846 13 389 15 108 25 2.166 66 421 81 172 50 600 433 389 15 108 25 2.166 66 421 81 172 50 600 433 389 15 108 25 2.166 66 421 81 172 50 600 433 525 2.166 66 421 81 172 50 600 1.462 23 487 50 1.462 57 25 981 54 1.029 50 1.686 43 12	2.050 55 600 465 32 3.041 94 105 75 82 98	9.139 87 300 422 47 10 1.266 64 1.526 21 41 804 62 186 08 11.249 55 905 55 43 90 75 266 22 2.017 50 715 954 50 745 43 2.577 70 527 730 85 599 84 275 125 163 37 179 50	860 620 15 25 	4.314 40 62.197 86 3.306 40 6.912 26 20.030 32 2.167 86 4.555 21 278 75 1.245 08 14.192 12 5.931 22 8.359 15 73 50 1.971 60 9.449 21 3.942.58 17.479 22 1.183 85 5.779 05 286.961 81 11.012 63 38.557 91 1.806 36 6.644 76 1.915 13 2.667 87 26.889 24 7.320 07 7.547 83 320 98 9.230 48 42.377 73	665 60 105 9.000	75 6 20 1.217 89 668 20 1.630 64 20 228 747 56 891 37 175 2.254 50 167 65 140 116 50 209 25 2.07 1 80 347 40 30 20 55 63 1 60 477 32 206 214 50 44 50 699 17 425 08 216 10 	210 42.111 01		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	179 52 2056 75 192 81 15397 02	

NOTA.--No se figuran en este resumen los datos del Ayuntamiento de Riosa por no haber podido formar los balances y cuenta correspondientes, en virtud de ha-

Oviedo 29 de Diciembre de 1905.—El Gobernador, Felipe Rodriguez de Arellano.

(R. al núm. 4.458)

SECCION MUNICIPAL

Bug as Edwarding on what sur sulch

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Lista definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término municipal, con derecho á elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

entring ene a such

are sentaured a source round and

Concejales.

D. José Quintana Rodriguez.

ermenn se manina abumpu utah

José María Niño Castro.
José Nuñez Lombán.
Antonio Quintana Lombardero.
José María Villabrille Martínez.
Marcial Lopez García.
Fernando Freije Canel.
Manuel Lopez Mon.

some sticito a prebalatione emett

Cinternate of commence top because and

Contribuyentes.

D. Balbino Graña y Bravo.
Camilo Quintana.
José María González Martinez.
Francisco Lombardero y Lombán.
José Antonio Lombán Lombardero.
Laureano Martinez Argüelles

restricte out le chi-écologie parent de la constanción de la const

José María Carrelo Martinez. Manuel Osorio Martinez. José Quintana Rodriguez. Inocencio Arango Barcia. Francisco Villabrille Lopez. Pedro Alvarez Fernández. Ramón Riberas Díaz. Gaspar Perez Linares. José Perez Rodil. Ramón Carrelo Marquez. Rafael Villanueva. Manuel Lombardero Mendez. Antonio Arango López. José Martinez Vinjoy. Ramón Freije Alonso. Jesús Perez Acevedo. Balbino González. Antonio Magadán Seijo. Manuel González Martinez. Antonio Lopez Perez. Antonio Lopez Murias. Manuel Freije Díaz. Sinforiano Quintana. Salustiano Parage Nuñez. Juan Quintana Linares. Gaspar García Rodil. José Perez Fernández. José Freije Alonso. José Martinez Lopez. Manuel García Samartino. Santa Eulalia de Oscos, Febrero 14 de 1906. El primer Teniente de

R. al núm. 643

Alcaldía de Cabrales

Alcalde, José María Niño.

EDICTO

D. Manuel Noriega Ardines, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabrales.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, que aparecen consignadas en el presupuesto municipal ordinario del actual año.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días á contar desde la inserción de este edicto en el Boletin oficial, ateniéndose á la Instrucción de Sanidad y Reglamento del cuerpo de Médicos titulares de 11 de Septiembre de 1901.

Cabrales 16 de Febrero de 1:1 6. -El Alcalde, Manuel Noriega.

R. al núm. 617

Alcaldia de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Exema. Corporación municipal de este concejo durate el mes
de Enero de 1905, aprobado en sesión del día 7 de Febrero siguiente:

Sesión del día 1.º

Acta de constitución del Ayuntamiento.

Nombramiento de cargos.

Se determina el día en que se han de celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión del día 10

Por mayoría fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por S. E. en el mes de Diciembre último.

El Sr. Alcalde Presidente puso en conocimiento de S. E. el nombramien-

to que hizo de Alcaldes de barrio para el bienio de 1906 á 1908.

Se fija en distritos el término municipal del modo que ya lo estaba anteriormente.

Se acuerda el nombramiento de Comisiones permanentes y se eligen los Concejales que han de desempeñarlas.

Sesión del día 19.

Pasó à informe de la Comisión de Policía rural una solicitud de D. José Suárez Rodríguez, sobre construcción de una casa en Villalegre.

En virtud de una manifestación del Sr. Presidente, se acordó la rescisión del contrato de arrendamiento de los derechos de la pescadería, en virtud del abandono que hizo D. Carlos García Fernández, disponiendo se instruya contra el mismo el expediente correspondiente para exigirle las debidas responsabilidades.

A informe de la Comisión de Policía rural pasó una solicitud de Don Francisco González y Solís, sobre reedificación de una casa en Villalegre.

Enterada la Corporación de un oficio que dirigió D. Rafael Vigil, se nombró una Comisión para que estudie el asunto referente á la luz eléctrica y emita el informe que crea oportuno, teniendo en cuenta los antecedentes del particular y las consultas dadas por los Letrados y de que también se dió cuenta.

Se dispuso que la pobre enferma crónica Juana García Barbón continúe por un mes más en el Hospital de esta villa.

Fueron aprobadas las liquidaciones realizadas por la Contaduría de los presupuestos del Ayuntamiento y Zona de ensanche del ejercicio de 1905, así como las relaciones de deudores y acreedores formadas con arreglo á lo dispuesto por el art. 2.º del Real decreto de 2! de Marzo del año próximo pasado.

Quedaron sobre la mesa hasta la primera sesión y para estudio de los señores Concejales varias cuentas de gastos que presentó el Contador para su pago.

Sesión del día 24

Fueron aprobadas las cuentas que desde la sesión anterior quedaron sobre la mesa para estudio de los Concejales, disponiendo su pago.

Se determinó el número de secciones en que se ha de dividir el término municipal para realizar el sorteo de los vocales de la Junta municipal que ha de funcionar en el corriente año.

Enterada la Corporación de un oficio que ha dirigido el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, referente al Registro fiscal de la propiedad urbana, se acordó que el Sr. Presidente lo conteste en vista de los antecedentes que resulten sobre el particular.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y Director facultativo una solicitud que presentó D. Armando Fernández Cueto, á nombre de la señora Marquesa viuda de San Juan de Nieva, sobre cerramiento de una finca lindante con la calle de las Artes.

En virtud de una manifestación del Sr. Presidente se acordó reclamar á los herederos del difunto D. Pedro Carreño los libros que legó al Ayuntamiento para una bilioteca.

Dada cuenta de un oficio que diri-

gió el Sr. Subdelegado de Medicina se nombró una comisión para que, aso ciada al mismo, inspeccionen las casas que denuncia por no reunir buenas condiciones higiénicas para ser habitadas.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y Director facultativo una solicitud que presentó D. Armando Fernández, á nombre de D. Ramón Fernández Valdés, sobre construcción de una casa en la calle del Marqués de Teverga.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 31

Se dispuso anunciar al público por quince días las operaciones de rectificación del empadronamiento vecinal.

Fueron aprobadas las condiciones bajo las cuales se ha de realizar el remate de los derechos de puestos en la pescadería.

Pasó á informe del Sr. Contador una solicitud de D. Juan Alvarez, como Gerente de la sociedad Juan Alvarez y Compañía, que interesa el cobro de la cantidad que se le adeuda por el suministro de alumbrado público eléctrico.

Quedó aprobada, como definitiva, la lista de electores que tienen derecho al nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores.

Moción del Sr. García de Castro respecto á necesidad de construir pasos de adoquines en la playa denominada de San Sebastián.

En virtud de una manifestación hecha por el Concejal D. Francisco Pérez, se nombró á D. Francisco Legorbudo para formar parte de la Comisión de Policía rural correspondiente al segundo distrito.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Avilés 5 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Florentino Mesa.—El Secretario, Cayetano Prada.

R. al núm. 494

Alcaldía de Valdés

D. Ramón Asenjo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que al día siguiente de transcurridos los diez posteriores al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, de once á doce de la mañana, la segunda subasta de los derechos sobre las especies de consumo que á continuación se expresan:

Carnes vacunas, lanares ó cabrías en cecina ó saladas.

Idem de cerda saladas.

Aceites de todas clases.

Vinagre.

Arroz, garbanzos y sus harinas. Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas.

Los demás granos y legumbres secas y sus harinas.

Pescados de rio y mar, sus escabeches y conservas.

Jabón duro y blando.

Carbón vegetal.

Idem de cok.

Conservas de frutas.

Idem de hortalizas y verduras.

H 70 F H

Sal común.

Esta segunda subasta se anuncia

en el edicto de esta Alcaldía publicado en el Boletin oficial de 7 del corriente, y por el mismo tipo anual de noventa y cuatro mil ciento diez pesetas treinta y cuatro céntimos, y se admitirán posturas por las dos terceras partes de éste; adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación; pero en este caso el arriendo se hará por un año económico solamente.

El pliego de condiciones del remate se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luarca dieciocho de Febrero de 1906.—Ramón Asenjo.

R. al núm. 646

Alcaldía de Corvera

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 'término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones que crean justas.

Corvera 2) de Febrero de 19.6. = El Alcalde, Manuel S. Menéndez.

R. al núm. 672

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Terminado el padrón de cédulas personales de este Concejo para el corriente año, se haya expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse reclamaciones, pues una vez transcurrido no se admitirá ninguna.

Parres 20 de Febrero de 1906. -El Alcalde, Joaquin de las Cuevas.

R. al núm. 671.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa en el sumario que con el número 19 del corriente año se sigue en el mismo bajo la fe del que autoriza, por la presente se cita á los vecinos de esta villa Ruperto Estrada y Joaquin, cuyo apellido del último y demás circunstancias de ambos se ignoran, á fin de que en el término de seis días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; previniéndoles que de no verificarlo les parara el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Gijón á diecisiete de Febrero de mil novecientos seis. El Actuario, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm.. 679

Escuela tipográfica del Hospicio provincial

the warmen to the property of the property of